

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con la respuesta dada por Colpensiones “Referencia Radicado No 2023_19229257 del 27 de noviembre del 2023”.

Palmira (V), 22 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 56
PALMIRA V., VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2017-00387-00

Atendiendo la respuesta dada por COLPENSIONES, se dispondrá indicarle frente a su requerimiento, que tal y como se le precisó en el oficio n.º 3194 del 2 de noviembre del 2023, que la medida se limitó en la suma de \$5'341.430,88 M/Cte.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

OFICIAR a COLPENSIONES para indicarles que en lo que respecta al requerimiento allegado a través de su comunicación 2023_19229257 del 27 de noviembre del 2023, que la medida se limitó en la suma de \$5'341.430,88 M/Cte., tal y como se les comunicó en el oficio n.º 3194 del 2 de noviembre del 2023, el cual fue proferido por este despacho. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **006** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de enero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44782cc45e86eac16a6450cd036e669058472513b7d27cca9fd4adcf224c558b**

Documento generado en 23/01/2024 05:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>